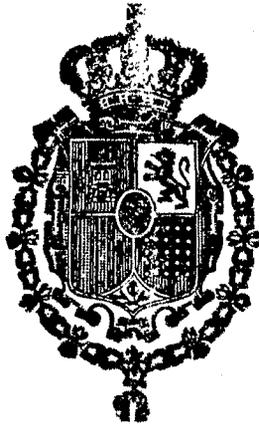


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### SUBSECRETARIA

###### Destinos

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. en su telegrama de ayer, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar en comisión á las órdenes de V. E., para que lo emplee en la forma más conveniente al servicio, al general de brigada D. Francisco Larrea y Liso, al cual le será abonado el sueldo entero de su empleo con aplicación al cap. 5.º, art. 3.º del presupuesto de este Ministerio, debiendo disfrutar de los demás devengos que como plaza montada le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra

###### Hojas de servicios

*Circular.* Excmo. Sr.: Como resultado de una consulta del Capitán general de la cuarta región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que la conservación y ampliación de las hojas de servicios de los capitanes ayudantes de los jefes de media brigada, creados por real orden de 6 de septiembre último (D. O. núm. 200), corresponde á las mismas autoridades que tienen á su cargo las hojas de servicios de los ayudantes de los generales de las brigadas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor....

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando lo propuesto por V. E. en telegrama de 20 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capitán de Infantería (E. R.), afecto al regimiento de Melilla núm. 59, D. José de Jesús López, desempeñe, en comisión, el cargo de ayudante de la posición «Taurirt» sin causar baja en el expresado regimiento, por el que le será reclamado el completo de sus devengos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

Señores Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

##### Reemplazo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 12 del mes actual, promovida por el comandante de Infantería, perteneciente á la reserva de Infante núm. 101, D. Senén Carabia Montoto, en solicitud de pasar á situación de reemplazo con residencia en esa región, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á la petición del interesado, con arreglo á lo preceptuado en la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### SECCION DE ARTILLERIA

##### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Artillería, con destino en el 12.º regimiento montado del arma, D. Fernando de la Sota y

García, pase destinado á la Junta facultativa de Artillería, en vacante que de su clase existe.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

## SECCION DE INGENIEROS

### Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Ingenieros, con destino en el 7.º regimiento mixto, Francisco Navarro Tortes, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 23 del mes actual, se ha servido concederle la licencia para contraer matrimonio con Vicenta Cardona Molinos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Banderas

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares facilite dos banderas nacionales con destino á los edificios que ocupan el Colegio de Carabineros de El Escorial y el Laboratorio del material de Ingenieros; satisfaciendo estos establecimientos al primeramente citado, el importe de dichas banderas, que se cargará en la cuenta de caudales en la forma reglamentaria.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios Administrativo-militares.

### Material de acuartelamiento

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúen las remesas de 3.300 y 800 mantas de acuartelamiento, con destino á los Parques administrativos de suministro de Pamplona y Jaca respectivamente; debiendo tener lugar las remesas de dichas mantas tan pronto como el expresado Establecimiento central las reciba de los contratistas que deban entregarlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por el Establecimiento central de los servicios administrativo-militares se efectúe la remesa de 500 mantas de acuartelamiento á cada uno de los Parques administrativos de suministro de Algeciras, Córdoba y Cádiz, destinándose el Depósito de Jerez de la Frontera las 500 mantas que corresponden al Parque últimamente citado; debiendo tener lugar las remesas de dichas mantas, tan pronto como el expresado Establecimiento central las reciba de los contratistas que deben entregarlas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la primera región, Ordenador de pagos de Guerra y Director del Establecimiento central de los servicios administrativo-militares.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 18 del mes actual, referente al abastecimiento de harinas á los establecimientos de suministro enclavados en esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las fábricas militares de subsistencias expresadas en la relación que se inserta á continuación, se efectúen las remesas de dicho artículo en las cantidades y á los establecimientos que también se indican, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del presupuesto vigente los gastos que se originen por consecuencia de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

### Relación que se cita

Fábricas	Parques	Harina — Quintales ms.	Observaciones
Valladolid...	Valencia....	300	
Idem.....	Cartagena...	200	
Zaragoza....	Valencia....	400	De ellos 100 con destino al Depósito de Alicante.
Idem.....	Cartagena...	100	

Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 17 del mes actual, solicitando el envío de 300 quintales métricos de harina al Parque de suministro de esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de la misma se verifique la entrega de referencia, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentarios; debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del vigente presupuesto los gastos que se originen con motivo de dicha entrega.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 600 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al capitán de Artillería D. Rafael López Caparrós, con destino en la Academia de Artillería; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de diciembre próximo, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (O. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual de 480 pesetas, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, al oficial segundo de Administración Militar D. Antonio Vázquez López, con destino en las oficinas de la Intendencia de esta región; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de julio último, á lo prevenido por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. núm. 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

#### Bajas

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico provisional de Sanidad Militar D. Emilio Ibáñez Sainz, con destino en el hospital de Misericordia de Málaga, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que cause baja en el referido cuerpo como médico provisional y que continúe figurando en la reserva gratuita facultativa del mismo hasta cumplir su compromiso en el Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el médico segundo del regimiento de Infantería de la Reina, núm. 2, D. José Fernández y Casas, pase destinado en comisión y sin causar baja en su actual destino de plantilla, al Hospital militar de Madrid-Carabanchel.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

### Uniformes y vestuario

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 2 del corriente mes, promovida por el médico provisional de Sanidad Militar, con destino en el hospital de Córdoba, D. Antonio Fernández y Puente, en síntica de que se le concedían, en concepto de indemnización, 250 pesetas para gastos de uniforme, en analogía con lo que se efectúa con la clase de sargentos del Ejército promovidos al empleo de oficial; y teniendo en cuenta que no existe completa semejanza entre el caso de los sargentos que ascienden á oficiales y el del recurrente, puesto que aquéllos, después de prestar durante varios años servicio en el Ejército como clase de tropa, continúan su carrera militar en su nueva categoría, con carácter de permanencia, circunstancia que no concurre en el interesado, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar su petición y disponer que esta resolución tenga carácter general á fin de que no se dé curso á las instancias que en lo sucesivo se promuevan formulando análoga petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

### SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

#### Cruces

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 6 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo que sigue:

«Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artillero de la Comandancia de Menorca, Manuel González López, por los servicios prestados en 4 de agosto de 1908, en el puerto de Mahón, dicho Alto Cuerpo, con fecha 2 de octubre último, ha emitido el dictamen siguiente:—Excelentísimo Señor:—Visto el expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del artillero de la Comandancia de Menorca, Manuel González López; resultando: que el propuesto salvó, en 4 de agosto de 1908, la vida de un

soldado de Infantería que había caído al agua en el puerto de Mahón. Y considerando: que las circunstancias que en el salvamento realizado concurrieron hacen merecer a Manuel González de la recompensa de que se trata, según unánimemente también aprecian cuantos en el expediente han dictaminado. El Consejo opina que procede el ingreso del propuesto en la Orden civil de Beneficencia. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone, y otorgar al interesado la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como resultado de su escrito de 18 de marzo último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Joaquín Prat Torras y termina con D. José Menéndez Collar, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel....	D. Joaquín Prat Torras.....	Placa.....	10	junio...	1905
Idem.....	Comandante.....	» Juan Portillo Casasola.....	Idem.....	8	nobre...	1908
Idem.....	Otro.....	» Miguel Ruvira Galicia.....	Idem.....	23	junio...	1909
Idem.....	Otro.....	» José Viñas Tey.....	Idem.....	24	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Francisco Acosta Romero.....	Idem.....	25	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Ramón Revest Castillo.....	Idem.....	3	agosto...	1909
Idem.....	Capitán.....	» Angel Cantó Artigas.....	Idem.....	13	julio...	1909
Caballería.....	Comandante.....	» Juan Sigler Urquidi.....	Idem.....	30	junio...	1909
Artillería.....	Coronel.....	» Enrique Puig Romaguera.....	Idem.....	30	septbre...	1906
Idem.....	Capitán.....	» Valentín de Valera Calvet.....	Idem.....	17	agosto...	1909
Ingenieros.....	Coronel.....	» Julio Rodríguez Mourelo.....	Idem.....	3	mayo...	1909
Idem.....	Capitán.....	» Francisco del Río Joan.....	Idem.....	8	octubre...	1909
Carabineros.....	Comandante.....	» Emilio Molero Carrero.....	Idem.....	26	julio...	1908
Idem.....	Otro.....	» Enrique Azcona Parreño.....	Idem.....	16	idem...	1909
Guardia civil....	Teniente coronel....	» Miguel Arlegui Bayonés.....	Idem.....	2	marzo...	1909
Infantería.....	Otro.....	» Joaquín Prat Torras.....	Cruz.....	19	nobre...	1896
Idem.....	Comandante.....	» Miguel Ruvira Galicia.....	Idem.....	23	junio...	1899
Idem.....	Capitán.....	» Arturo Lercano Piedrahita.....	Idem.....	1	dichbre...	1905
Idem.....	Otro.....	» Antonio Bañolas Passano.....	Idem.....	6	octubre...	1907
Idem.....	Otro.....	» Salvador Acha Caamaño.....	Idem.....	18	marzo...	1909
Idem.....	Otro.....	» Toribio Ceperuelo Mateo.....	Idem.....	21	junio...	1909
Idem.....	Otro.....	» Ramiro Jofre Montojo.....	Idem.....	27	idem...	1909
Idem.....	Primer teniente....	» Santiago Vazquez Martínez.....	Idem.....	21	agosto...	1909
Idem.....	Otro.....	» Santiago Bella Marcilla.....	Idem.....	9	septbre...	1909
Caballería.....	Comandante.....	» Juan Sigler Urquidi.....	Idem.....	30	junio...	1898
Idem.....	Capitán.....	» Avertano González Fernández.....	Idem.....	26	agosto...	1909
Artillería.....	Coronel.....	» Enrique Puig Romaguera.....	Idem.....	30	septbre...	1896
Idem.....	Comandante.....	» José Albargonzález y Pérez de la Sala..	Idem.....	3	agosto...	1909
Idem.....	Capitán.....	» Fernando Pardo Rové.....	Idem.....	26	idem...	1909
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Paz Faraldo.....	Idem.....	27	idem...	1909
Carabineros.....	Comandante.....	» Emilio Molero Carrero.....	Idem.....	26	julio...	1898
Inválidos.....	Otro.....	» José Menéndez Collar.....	Idem.....	16	agosto...	1906

Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 6 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado Luis Hidalgo Revilla, por los servicios prestados en término de San Fernando (Cádiz), en 11 de septiembre de 1907, dicho Alto Cuerpo, con fecha 2 de octubre último, ha emitido el dictamen siguiente:—Excmo. Sr.—En cumplimiento de real orden fecha 9 de agosto último, comunicada por el Ministerio del dicho cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo al ingreso en la

Orden civil de Beneficencia del soldado Luis Hidalgo Revilla, quien en 11 de septiembre de 1907, en la playa del Boquerón, término de San Fernando (Cádiz), salvé con riesgo de su vida, la del corneta Ramón Millán, que se encontraba bañándose y hubiese perecido sin su caritativa y generosa intervención. Todos los informes que figuran en el expediente son favorables á la concesión de la gracia solicitada, produciéndose en análogo sentido la Sección correspondiente en su nota. Vista el real decreto de 30 de diciembre de 1857 y el reglamento de la misma fecha dictado para su ejecución. Considerando: 1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas formalidades exige para los de su clase el art. 5.º de la disposición últimamente

citada. 2.º Que los hechos que dieron origen á la instrucción del mismo por lo que revelan de heroísmo, por lo que significan de abnegación y caridad, por haberse realizado gratuita, espontáneamente y con riesgo de la vida de quien lo ejecutó, hacen acreedor á su autor, como comprendido en el art. 1.º del real decreto de referencia, á la recompensa para que se le propone. La Comisión permanente opina: Que procede acordar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia del soldado Luis Hidalgo Revilla. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y otorgar al interesado la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como resultando de su escrito de 16 de octubre del año próximo pasado. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 6 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del carabinero de la Comandancia de Asturias, Antonio Sánchez Díaz, por los servicios prestados, en 9 de marzo de 1908, en Rivadella (Oviedo), dicho Alto Cuerpo, con fecha 2 de octubre último, ha emitido el informe siguiente:—Excelentísimo Señor:—Visto el expediente de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del carabinero de la Comandancia de Asturias, Antonio Sánchez Díaz. Resultando: que en 7 de marzo de 1908, con grave exposición para su vida, salvó el propuesto la de 5 tripulantes del pailebot «Francisca», que había embarrancado en la playa de Santa Marina, al pretender arribar al puerto de Rivadella (Oviedo), para lograr lo cual, el carabinero citado se arrojó al agua á pesar de las muchas corrientes y gruesa mar, consiguiendo, después de correr gran peligro, colocar un cable desde la embarcación á tierra, por el que pasasen los tripulantes. Y considerando que en los hechos referidos concurren las circunstancias exigidas por el real decreto de 30 de diciembre de 1857, según también aprecian cuantos en el expediente han dictaminado. El Consejo opina que procede el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de Antonio Sánchez Díaz. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y otorgar al interesado la cruz de tercera clase de la Orden civil de Beneficencia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como resultado de su escrito de 30 de marzo último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Por el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 6 del mes actual, se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«Remitido á informe de la Comisión permanente del Consejo de Estado el expediente de propuesta de ingreso en la Orden civil de Beneficencia del primer teniente de Infantería, D. Julio Sanchiz de Rada, por los servicios

prestados en la comarca de Manresa en 12 de octubre de 1907, con motivo del desbordamiento del río Cardoner; dicho Alto Cuerpo, con fecha 2 de octubre último, ha emitido el dictamen siguiente:—Excmo. Sr.:—En cumplimiento de real orden fecha 4 de septiembre último, comunicada por el Ministerio del digno cargo de V. E., este Consejo, constituido en Comisión permanente, ha examinado el adjunto expediente relativo al ingreso en la Orden civil de Beneficencia de D. Julio Sanchiz de Rada, quien en 12 de octubre de 1907, con motivo del desbordamiento del río Cardoner (Manresa), salvó con heroísmo ejemplar y riesgo de su vida la de varias personas y una familia que habitaba en las orillas del mismo y hubiera perecido sin su caritativa y generosa intervención. Tanto el fiscal nombrado para instruir este expediente, como el cura párroco castrense de la plaza de Manresa, la auditoría, Capitanía general y Subsecretaría del Ministerio de la Guerra, informan favorablemente en sus respectivos dictámenes. Elevado el expediente á la superioridad, la Sección correspondiente de ese Ministerio en su nota se produce en análogo sentido, y en tal estado el asunto ha sido remitido á consulta de esta Comisión permanente. Visto el real decreto de 30 de diciembre de 1857 y el reglamento de la misma fecha dictado para su ejecución. Considerando: 1.º Que en la tramitación de este expediente se han observado cuantas formalidades exige para los de su clase el art. 5.º de la disposición últimamente citada. 2.º Que los hechos que dieron origen á la substanciación del mismo por lo que revelan de heroísmo, por lo que significan de abnegación y caridad, por haberse realizado gratuita, espontáneamente y con riesgo de la vida de quien los ejecutó, hacen acreedor á su autor á la recompensa para que se le propone. La Comisión permanente opina, que procede acordar el ingreso en la Orden civil de Beneficencia de don Julio Sanchiz de Rada, á quien este expediente se contrae. Y conformándose S. M. el Rey (q. D. g.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone y otorgar al interesado la cruz de segunda clase de la Orden civil de Beneficencia.»

De real orden lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, como resultado de su escrito de 5 de julio último. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

#### Pensiones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los caballeros de la expresada Orden comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. Emilio Vázquez Prada y Prunedá y termina con D. Emiliano de Haro Casahúbiel, las pensiones en las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad y en las vacantes que á cada uno se señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se les asigna Pesetas	Fecha en que han de empezar á cobrarla	Intendencia militar que ha de hacer el abono	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 7 de octubre de 1909 (C. L. núm. 202)
			Día	Mes	Año				
T. coronel de Caballería, retirado...	D. Emilio Vázquez Prada y Pruneda	Placa.....	7	marzo	1897	687	1.º agosto 1909..	4.ª región...	La de D. Antonio Henares Taso, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Infantería, retirado.....	» Justo Romaguera Ochoa.....	Idem.....	13	idem	1897	687	Idem.....	2.ª id.....	La de D. Leopoldo Caula Abad, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Capitán de Navío, retirado.....	» Francisco Dueñas Martínez.....	Idem.....	25	idem	1897	687	1.º sepbre 1909..	Idem.....	La de D. Crisanto Balcázar Rodríguez, pensionado en plaza, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Tte. coronel de Infantería, retirado.	» Emiliano de Haro Casahubiel...	Idem.....	10	abril..	1897	687	Idem.....	3.ª id.....	La de D. Enrique Rodríguez Rodríguez, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. G.), con arreglo á lo prevenido en el decreto de 22 de julio último y reales órdenes circulares dictadas para su aplicación en 4 de agosto siguiente y 8 del actual (D. O. núms. 162, 172 y 272), ha tenido á bien conceder, con carácter provisional, la pensión de 50 centimos de peseta diarios á las esposas de individuos reservistas comprendidos en la siguiente relación, que empleza con María García García y termina con Amalia Berdugo Soto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

Relacion que se cita

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consigna el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
C. G. 1. <sup>a</sup> región...	María García García.....	Villa de Riaza.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Soldado, Restituto de la Villa Gutiérrez...	Bón. Caz. de Arapiles.
Idem 7. <sup>a</sup>	Felicitas Martínez Martínez.....	Salamanca.....	Salamanca.....	Salamanca núm 98...	Otro, Enrique Velasco Marcos.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Vad Ras.
G. M. de Guadala-	Segunda Guillén Arribas.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara núm. 17.	Cabo, Félix Varela Rodríguez.....	1. <sup>a</sup> Brigada de Admón. Militar.
jara.....	Sergia González García.....	Alaroz.....	Salamanca.....	Salamanca núm. 98	Soldado, José Brifón García.....	Bón. Caz. de Las Navas.
C. G. 7. <sup>a</sup> región...	Cándida Vidal Nieto.....	Segovia.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Anastasio Calleja Sanz.....	Idem de Figueras.
Idem 1. <sup>a</sup>	Pilar Blat Gascó.....	Paterna.....	Valencia.....	Valencia núm. 41.....	Otro, Remigio Casas Marco.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 3. <sup>a</sup>	Joaquina Figueras Cot.....	Mataró.....	Barcelona.....	Mataró núm. 61.....	Otro, José Canals Cordonet.....	Idem de Barcelona.
Idem 4. <sup>a</sup>	Visitación Ibáñez Mateu.....	Villafamés.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, Vicente Expósito Trilles.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 3. <sup>a</sup>	Vicenta Gallart Masip.....	Olot.....	Gerona.....	Olot núm. 71.....	Otro, Jcsé Esteve Teixidó.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 4. <sup>a</sup>	María Muñoz Gómez.....	Belvis de Monroy.....	Cáceres.....	Plasencia núm. 16.....	Otro, Mariano Serrano Serrano.....	Idem de Llerena.
Idem 1. <sup>a</sup>	Anacleta Martín Albaranz.....	Ciñuentes.....	Guadalajara.....	Guadalajara núm. 17.....	Otro, Francisco Moreno Calvo.....	Idem de Arapiles.
G. M. de Guadala-	Natividad Martín Blanco.....	Borox.....	Toledo.....	Toledo núm. 6.....	Otro, Florentino Ferrer Moya.....	Idem de Llerena.
jara.....	Higinia Torrejón Casado.....	Villoslada.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Cabo, Elías Fernández García.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
C. G. 1. <sup>a</sup> región...	Antonia Puig Roig.....	Morella.....	Castellón.....	Vinaroz núm. 47.....	Soldado, Manuel Fabregat Sales.....	Idem de Alfonso XII.
Idem.....	Ventura Madrigal García.....	Ilescas.....	Toledo.....	Toledo núm. 6.....	Otro, Cristino Girón Plaza.....	Idem de Llerena.
Idem 3. <sup>a</sup>	Angela Soto Aragonés.....	Urda.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Adolfo García Fuentes.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey.
Idem 1. <sup>a</sup>	Manuela Ferrer Boldó.....	Morella.....	Castellón.....	Vinaroz núm. 47.....	Otro, José Gamundi Ripollés.....	Bón. Caz. de Alfonso XII.
G. M. de Guadala-	Francisca Corralo Burgueño.....	Albalate de Zorita.....	Guadalajara.....	Guadalajara nú m. 17..	Otro, Jenaro Ensebio García Alcocer.....	Idem de Ciudad Rodrigo.
jara.....	Baldomera García Ajoirín Andrade.....	Orgaz.....	Toledo.....	Toledo núm. 6.....	Otro, Anselmo García Ajoirín.....	Idem de Las Navas.
C. G. 1. <sup>a</sup> región...	Amparo Cervera Pérez.....	Losa.....	Valencia.....	Valencia núm. 41.....	Otro, José Jordán Gisbert.....	Idem de Alfonso XII.
Idem 3. <sup>a</sup>	Dolores Iborra Benito.....	Agost.....	Alicante.....	Alicante núm. 48.....	Otro, José Jover Moránt.....	Idem de Reus.
Idem.....	María Gómez.....	Oastrillo.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Celedonio López Poza.....	Idem de Figueras.
Idem 1. <sup>a</sup>	María Vallejo Velasco.....	Segovia.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Valentín Muñoz Pérez.....	Idem de Arapiles.
Idem.....	Cristina Sanz Pastor.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Andrés de Andrés Martín.....	Idem de Figueras.
Idem 3. <sup>a</sup>	Eufrasia García Navarro.....	Venta del Moro.....	Valencia.....	Valencia nú n. 42.....	Otro, Bernabé Martínez Cárcel.....	Idem de Llerena.
G. M. de Guadala-	Victoria Recio Pérez.....	Guadalajara.....	Guadalajara.....	Guadalajara núm. 17.....	Otro, Isidro Manchado Santamaría.....	Comp. <sup>a</sup> de Aerostación.
jara.....	Augusta García Martín.....	Medina del Campo.....	Valladolid.....	Medina del Campo nú- mero 95.....	Otro, Wenceslao Macías Santos.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> del Rey.
C. G. 7. <sup>a</sup> región...	Salustiana Rodríguez Jiménez.....	Carpio.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Marcial Manso Marcos.....	Idem.
Idem.....	Micaela García García.....	Coca.....	Segovia.....	Segovia núm. 8.....	Otro, Gonzalo Niño de la Fuente.....	Bón. Caz. de Arapiles.
Idem 1. <sup>a</sup>	Catalina Lluís Teixido.....	Olot.....	Gerona.....	Olot núm. 71.....	Otro, Miguel Pujeu Codoñy.....	Idem de Alba de Tormes.
Idem 4. <sup>a</sup>	Isabel Ordeix Martí.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Perez Rodríguez.....	Idem.
Idem.....	Josefa Pujante Ruipérez.....	Murcia.....	Murcia.....	Alicante núm. 48.....	Otro, José Peidro Pastor.....	Idem de Reus.
Idem 3. <sup>a</sup>	Martina Colmenares Yebra.....	Torres.....	Madrid.....	Alcalá núm. 5.....	Otro, Casto Ruiz Juara.....	Idem de Madrid.
Idem 1. <sup>a</sup>	María Serrano Romero.....	Madrid.....	Idem.....	Madrid núm. 1.....	Cabo, José Rodríguez Mansilla.....	Idem.
Idem.....	Gertrudis López Rubio.....	Villa de Riaza.....	Segovia.....	Idem.....	Soldado, Tomás Rico Cayuela.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de Saboya.
Idem 7. <sup>a</sup>	Estefanía Fernández Verdugo.....	La Bóveda.....	Zamora.....	Toro núm. 97.....	Otro, Gregorio Rodríguez Cimarra.....	Idem.
Idem.....	Dolores Puig Boch.....	Mataró.....	Barcelona.....	Mataró núm. 64.....	Otro, Juan Ramón Reina.....	Bón. Caz. de Barcelona.
Idem 4. <sup>a</sup>	Rosalía Martínez Villach.....	Adraneta.....	Castellón.....	Castellón núm. 46.....	Otro, Mateo Fabra Miralles.....	Idem de Mérida.
Idem 3. <sup>a</sup>	Josefa Pons Ivorra.....	Ondara.....	Alicante.....	Alcoy núm. 49.....	Otro, Bartolomé Soldevila Domenech.....	Idem de Reus.
Idem.....	Angela Torrecilla Pizarro.....	Jarandilla.....	Cáceres.....	Plasencia núm. 16.....	Otro, Alberto Torrecilla Pizarro.....	Idem de Segorbe.
Idem 1. <sup>a</sup>	Teresa Núñez Corrales.....	Urda.....	Toledo.....	Toledo núm. 6.....	Otro, Pedro Tejero Peinado.....	Idem de Las Navas.
Idem.....	Dominga Díaz Llop.....	Villaluenga de la Sagra.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Toribio Humanes Zarzuela.....	Idem de Llerena.
Idem 5. <sup>a</sup>	Antonia Moreno Artiaga.....	La Almunia.....	Zaragoza.....	Calatayud núm. 76.....	Otro, Valentín Martínez Trasobares.....	Idem de Mérida.
Idem.....	Josefa Gertudris López.....	Soto del Hospital.....	Lugo.....	Monforte núm. 113.....	Otro, Cástor Alvarez Arias.....	Reg. Inf. <sup>a</sup> de León.
Idem 8. <sup>a</sup>	Alfonsa Soto Sánchez.....	Belmonte de Tajo.....	Madrid.....	Getafe núm. 4.....	Otro, Angel Avila Martínez.....	Bón. Caz. de Llerena.
Idem 1. <sup>a</sup>	Paula Martín González.....	Talavera de la Reina.....	Toledo.....	Talavera núm. 7.....	Otro, Aniceto Valero.....	Idem de Arapiles.

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS**

**Cuerpo Jurídico Militar**

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por varios opositores de los que en el último concurso para ingreso en el Cuerpo Jurídico Militar fueron aprobados, sin obtener plaza, en súplica de que se amplíe el número de éstas y se les declare aspirantes, con derecho á ingresar en el mencionado Cuerpo: Considerando, que de los 15 aspirantes nombrados por real orden de 11 de julio de 1907, tan sólo han obtenido hasta ahora ingreso los tres primeros; dos de ellos por existir vacante con anterioridad á la fecha en que terminaron las oposiciones, y el tercero por fallecimiento de uno de los primeramente nombrados; Considerando, que los opositores aprobados sin plaza fueron treinta y uno, y que de acordarse la ampliación que se pretende, resultaría aumentado de un modo considerable el número de aspirantes, con perjuicio de los intereses generales del Cuerpo Jurídico y de la aspiración legítima de los que en lo sucesivo obtengan el título de Licenciados en derecho y deseen ingresar en aquél; Considerando, que al fijarse en la convocatoria el número de plazas que se habían de proveer, se tuvieron en cuenta, tanto las necesidades del servicio, como las vacantes probables, atendiendo al estado de las escalas en el Cuerpo; y considerando, por último, que con los doce aspirantes que quedan sin colocar hay número suficiente para cubrir las referidas necesidades del servicio en un muy largo plazo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición de los interesados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demas efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor...

**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. Rafael Martí Torralva, ascendido á este empleo por real orden de 5 del actual (D. O. núm. 250) y destinado por otra de 17 del corriente (D. O. núm. 260) á la reserva de Gerona número 70, continúe prestando sus servicios, en comisión, en el Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería, hasta la terminación del curso actual, con arrego á lo determinado en el artículo 71 del reglamento orgánico de dicho Colegio, aprobado por real orden de 3 de diciembre de 1908 (C. L. núm. 227).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la cuarta región, Ordenador de pagos de Guerra y General Presidente de la Asociación del Colegio de María Cristina para huérfanos de la Infantería.

**Reclutamiento y reemplazo del ejército**

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, instruído con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Segundo Sánchez Yuste, la ex-

Autoridad que cursó la instancia	Nombres de las pensionistas	RESIDENCIA		Caja de Recluta en que se les consignó el pago	Clase y nombres de los causantes	Cuerpo en que sirven
		Pueblo	Provincia			
O. G. 4.ª región...	Ramona Masip Xaudaró...	Mataró...	Barcelona...	Mataró núm. 64...	Soldado, Francisco Baix Pomés...	Bón. Cazadores de Barcelona.
G. M. de Albacete.	María Josefa Yebana Castillo...	La Roda...	Albacete...	Albacete núm. 56...	Otro, Diego Carrillero Parreño...	Idem de Alfonso XII.
O. G. 5.ª región...	Paseuala Pérez Hernández...	Ateca...	Zaragoza...	Calatayud núm. 76...	Otro, Raimundo Bercebal García...	Idem.
Idem 1.ª...	Amalia Berdugo Soto...	Pozuelos de Fuentidueña...	Segovia...	Segovia núm. 8...	Otro, Marcellino Navajo Samaniego...	Idem de Figueras.

Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; resultando que la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Madrid acordó desestimar dicha excepción, fundándose en que dos hermanos del interesado contrajeron matrimonio después del sorteo de éste; resultando que el mencionado individuo fué llamado á filas como reservista, en virtud del real decreto de 10 de julio último (D. O. núm. 151); resultando que los hermanos efectuaron su matrimonio en 12 de noviembre de 1904 y 9 de noviembre de 1908, y que el padre cumplió la edad sexagenaria en 24 de enero de 1906; considerando que no pueden impedir el reconocimiento de la excepción los citados matrimonios, porque la fecha en que se verificaron y la circunstancia de que el interesado, hallándose en filas, no alegó la excepción de referencia hasta que fué llamado á cuerpo activo como reservista, aleja la suposición de que por medio del matrimonio de sus hermanos procurase obtener la excepción del servicio, por cuyo motivo es perfectamente aplicable al caso lo dispuesto en la real orden de 17 de abril de 1903 (C. L. núm. 62), el Rey (q. D. g.) se ha servido revocar el acuerdo de la mencionada corporación, y en su virtud declarar soldado condicional al reservista Segundo Sánchez Yuste, como comprendido en el caso 1.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento y en analogía con lo resuelto en la real orden de 5 del corriente mes (D. O. núm. 251).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 12 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Morillo Sebrón, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Vicente Boronat Pedrés, vecino de Gata (Alicante), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo José Boronat Caselles, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el jefe de la Caja de recluta de Alcoy, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que dicho llamamiento se halla ajustado á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado José Molina Cano, la excepción del servicio militar activo comprendida en el caso 2.º del artículo 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que un hermano de dicho individuo se halla sirviendo en filas por su suerte, el cual, por haber ingresado en ellas con posterioridad á aquél, sería el que, previa solicitud, tendría derecho á la declaración de soldado condicional, si reúne las condiciones legales, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la indicada excepción.

De real orden digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 11 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Francisco Fernández Iglesias, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Pontevedra, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Pedro Pérez Herrera, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. números 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17

y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 4 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Cipriano Pérez Palomino, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso primero del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. núms. 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. núms. 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Cáceres, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Blas García López, la excepción del servicio militar activo por hallarse su padre inútil para el trabajo; y resultando que la citada inutilidad ya existía en el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo á que pertenece, y que al no haberla expuesto entonces como causa de excepción se considera que renunció á los beneficios de la misma, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Murcia, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en las prescripciones del art. 149 de la ley indicada.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 7 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Andrés García Gamero, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando del citado expediente que un hermano del interesado contrajo matrimonio con posterioridad al sorteo de éste, circunstancia que no produce causa de excepción de fuerza

mayor de las comprendidas en el art. 149 de dicha ley, según se ha declarado en reales órdenes de 17 de agosto de 1897, 7 de junio de 1898 y 30 de abril de 1901 (C. L. números 237, 186 y 92), no siendo en los casos que señalan las de 28 de enero y 17 de abril de 1903 (C. L. números 17 y 62), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Sevilla, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó á este Ministerio en 5 del mes actual, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado Rafael Colomer Pulg, la excepción del servicio militar activo, comprendida en el caso 1.º del art. 87 de la ley de reclutamiento; y resultando que el interesado no reúne la cualidad de hijo único, en sentido legal, puesto que tiene un hermano mayor de edad cívico y útil para el trabajo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Gerona, se ha servido desestimar la excepción de referencia.

Dé real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por doña Pilar Salgueiro Espinosa, vecina de Granada, calle de San Juan de los Reyes, núm. 77, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Francisco Espinosa Salgueiro, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recurrente se atenga á lo resuelto en la real orden de 8 de octubre último (D. O. núm. 228), por la que le fué desestimada análoga petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Luisa Alfaro Pascual, vecina de Huesca, calle de Pedro IV, número 3, en solicitud de que se exima del servicio militar activo á su hijo Faustino Belenguer Alfaro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que expone no es de las sobrevenidas después del ingreso en caja.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por José María Gamonoso Ramírez, vecino de Valverde del Camino (Huelva), en solicitud de que se deje sin efecto el llamamiento á filas de su hijo Fernando Gamonoso Huerta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por V. E. en 5 del corriente mes, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que dicho llamamiento está ajustado á los preceptos legales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

#### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al coronel Director de la Academia de Artillería don Enrique Losada del Corral, la gratificación de 1.500 pesetas anuales, á partir de 1.º de diciembre próximo, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

### DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

#### SECCION DE INFANTERIA

##### Vacantes

*Circular.* Debiendo cubrirse por oposición, á tenor del vigente reglamento, dos plazas de músico de tercera correspondientes á saxofón en mí b. y trompa, que se hallan vacantes en el regimiento Infantería de Extremadura, cuya plana mayor reside en Málaga, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se anuncia el oportuno concurso, en el cual podrán tomar parte los individuos de la clase civil que lo deseen y reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas por las vigentes disposiciones.

Las solicitudes se dirigirán al jefe del expresado cuerpo, terminando su admisión el día 10 de diciembre próximo.

Madrid 24 de noviembre 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique Crespo y Zaso*

#### SECCION DE ARTILLERIA

##### Destinos

*Circular.* De orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, los sargentos del arma que se relacionan á continuación, pasan á prestar sus servicios á las unidades de Artillería que se expresan; teniendo lugar el alta y baja correspondientes en la revista de comisario del próximo mes de diciembre.

Madrid 26 de noviembre de 1909.

El Jefe de la Sección,  
*Manuel M. Puente*

Señor...

##### Relación que se cita

Claudio Aragonés Martínez, de la comandancia de Algeciras, á la de Tenerife.

Vicente Martínez García, de la comandancia de Tenerife, á la de Algeciras.

Martín Martín Medialdea, de la 1.ª sección de la Escuela Central de Tiro, al 9.º regimiento montado.

José Carbonell Marco, del 9.º regimiento montado, á la 1.ª sección de la Escuela Central de Tiro.

Madrid 26 de noviembre de 1909.—*M. Puente.*

#### CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

##### Pensiones

*Circular.* Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con D.ª Enriqueta Reinoso García y termina con D.ª María de la Concepción Casares Gil.

Los haberes pasivos de referencia se satisfarán á los interesados como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde la fecha que se consignan en la susodicha relación, entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 25 de noviembre de 1909.

*Polavieja*

Señor....

Relación que se cita

Autoridad que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEROS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES Ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consignó el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. de Zamora y de Valladolid.	D.ª Enriqueta Reinoso García.....	Huérfana	Soltera...	Teniente coronel, retirado, D. Manuel Reinoso García.....	1.859	»	25 de junio de 1864...	9	septbre.	1909	Valladolid....	»	»	(A)
Id. de Madrid..	» María de la Concepción López Martínez	Viuda....	»	Comandante, D. Antonio Ripoll Sauvalle....	1.642	50	8 de julio de 1860 y real orden de 30 de agosto de 1909.....	1.º	oebre.	1909	Pagaduría de la Drón. Gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(B)
Id. de Melilla y de Oviedo...	» Damiana Pintado Fernández.....	Idem....	»	2.º teniente, D. Prudencio Alonso Alonso.....	688	75	Idem é Idem.....	19	julio...	1909	Oviedo.....	»	»	(C)
Id. de Santa Cruz de Tenerife.....	» Bonosa Dódero y Oramas.....	Huérfn.ª	Solteras..	Comisario de Guerra de 1.ª clase, retirado, Don Juan Dódero y Rebagliato.....	1.500	»	25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.....	5	abril...	1909	Canarias.....	Santa Cruz de Tenerife...	Canarias.....	(C)
Id. de Valencia.	» Encarnación Rojo Lluch.....	Huérfn.ª	Soltera..	Alférez, D. Isaac Rojo y González.....	588	83	Montepío Militar....	9	julio...	1909	Valencia.....	Valencia....	Valencia....	(D)
Id. de Ciudad Real.....	» Vicente Rojo Lluch.....	Viuda....	»	2.º teniente, D. Nicolás Nieto Gilón.....	400	»	22 de julio de 1891 y 9 de enero de 1908..	7	septbre.	1908	Ciudad Real...	Ciudad Real.	Ciudad Real.	(E)
Id. de Orense..	» Milagros Renonard Otero.....	Idem....	»	Comandante, D. Juan Alonso Otero.....	1.125	»	Montepío Militar....	3	novbre.	1908	Orense.....	Orense.....	Orense.....	(E)
Id. de Madrid.	» Encarnación Gaspar Megía.....	Idem....	»	Comandante, D. Francisco Martínez Madurga...	1.125	»	22 de julio de 1891, 17 de julio de 1895 y 9 de enero de 1908....	19	agosto..	1909	Pagaduría de la Drón. Gral. de la Deuda y Clases pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(E)
Idem.....	» Mercedes Sappia Rodríguez.....	Idem....	»	Coronel, D. Tomás Bellido é Ibáñez.....	1.650	»	Montepío Militar....	19	novbre.	1909	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(F)
Id. de Coruña..	» María de la Concepción Casares Gil....	Idem....	»	Subintendente Militar, retirado, D. Ramón Pérez Dávila y González.....	1.725	»	25 de junio de 1864 y real orden de 4 de julio de 1890.....	14	octubre	1909	Coruña.....	Santiago.....	Coruña.....	(G)

(A) Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre D.ª Isabel García Díez, á quien le fué otorgada en 21 de noviembre de 1890.

(B) Tiene su domicilio en la Corredera baja de San Pablo, núms. 15 y 17, piso 2.º.

(C) Cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas que fué el mayor que disfrutó el causante por espacio de dos años antes de obtener el retiro. El beneficio lo percibirán por partes iguales, y D.ª Antonia, por mano de su tutor mientras no alcance la mayoría de edad, y la parte correspondiente á la que pierda la aptitud legal, acrecerá la de su copartícipe sin necesidad de nueva declaración.

(D) Se les transmite el beneficio vacante por defunción de su madre D.ª Dolores Lluch y Domenech, á quien le fué otorgado, en vía de revisión, en 19 de abril de 1901; lo percibirán por partes iguales y por mano de su

tutor por ser menores de edad; y los varones D. Francisco y D. Vicente, hasta el 4 de junio de 1915 y el 1.º de octubre de 1918, que respectivamente cumplirán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtienen empleo con sueldo de fondos públicos, y la parte correspondiente al que pierda la aptitud legal, acrecerá la de sus copartícipes, hasta recaer en uno solo la totalidad del beneficio sin necesidad de nueva declaración.

(E) Tiene su domicilio en la calle de Monteleón, núm. 23, 2.º.

(F) Tiene su domicilio en la calle de Fuencarral, núms. 39 y 41, piso 2.º.

(G) Cuarta parte del sueldo de 6.000 pesetas y que fué el mayor que disfrutó el causante por espacio de dos años antes de obtener el retiro.

Madrid 25 de noviembre de 1909.—Polavieja.

# PARTE NO OFICIAL

## Asociación del Colegio de Santa Bárbara y San Fernando

### Tesorería del Consejo de Administración

Balanza de Caja correspondiente al mes de la fecha

DEBE:	Pesetas		Cts.	HABER		Pesetas		Cts.
Existencia anterior.....	202.605		00	Socios bajas.....	10		50	
Cuota de cuerpos y socios de octubre (Artillería) y septiembre (Ingenieros).....	9.098		05	Pensiones satisfechas á los huérfanos.....	5.951		00	
Beneficio obtenido en la venta de 100.000 pesetas nominales del fondo de reserva.....	2.193		20	Idem de dote acreditadas.....	1.500		00	
Pensiones de dote acreditadas en octubre.....	1.500		00	Idem id. satisfecha á una huérfana por mayor edad.....	689		50	
Recibido por el Colegio de la Administración Militar (consignación de octubre).....	4.607		69	Gastado por el Colegio en octubre.....	4.164		37	
Honorarios de alumnos.....	243		50	Gastos de Secretaría.....	166		50	
				Existencia en Caja, según arqueo.....	208.615		57	
<b>Suma.....</b>	<b>220.187</b>		<b>44</b>	<b>Suma.....</b>	<b>220.187</b>		<b>44</b>	

### Detalle de la existencia en Caja

En metálico en caja.....	760,16
En id. en el Colegio de Vitoria.....	910,76
En cuenta corriente en el Banco de España.....	116.700,00
Depositado por el Colegio en el Banco de España de Vitoria.....	7.200,00
Carpeta de abonarés.....	4.997,55
Carpeta de cargos pendientes.....	3.280,35
En papel del Estado depositado en el Banco de España (62.500 pesetas nominales en títulos del 4 por 100 interior).....	51.866,25
En cartillas de la Caja de ahorros á favor de 25 huérfanas.....	22.900,00
<b>Suma.....</b>	<b>208.615,77</b>

### Número de socios en el día de la fecha

	SOCIOS									
	Capitanes generales.	Tenientes generales.	Generales de división	Generales de brigada	Coronales.....	Tenientes coronales.	Comandantes.....	Capitanes.....	Tenientes.....	TOTAL.....
Existencia en 15 de septiembre de 1909.....	1	>	7	25	115	186	290	632	464	1.720
Altas.....	>	>	>	1	>	3	4	5	>	13
<b>Suma.....</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>115</b>	<b>189</b>	<b>294</b>	<b>637</b>	<b>464</b>	<b>1.733</b>
Bajas.....	>	>	>	>	1	>	3	4	5	13
<b>Quedan.....</b>	<b>1</b>	<b>&gt;</b>	<b>7</b>	<b>26</b>	<b>114</b>	<b>189</b>	<b>291</b>	<b>633</b>	<b>459</b>	<b>1.720</b>

### Número de huérfanos existentes en el día de la fecha y su clasificación

	En el Colegio	Por incorporar	En Academias Militares	En carreras civiles	Con pensión	Pensión de dote	Aspirantes	Total
Varones.....	30	4	18	8	29	>	5	94
Hembras.....	13	9	>	>	23	27	11	83
<b>TOTALES.....</b>	<b>43</b>	<b>13</b>	<b>18</b>	<b>8</b>	<b>52</b>	<b>27</b>	<b>16</b>	<b>177</b>

V.º B.º  
El General Vicepresidente,  
Benito de Urquiza.

Madrid 15 de noviembre de 1909.  
El teniente coronel Tesorero,  
Juan de Ugarte.

## ASOCIACIÓN DE SEÑORAS

BAJO LA PRESIDENCIA DE S. M. LA REINA PARA ARBITRAR RECURSOS  
A LOS HERIDOS Y FAMILIAS DE LOS MUERTOS EN CAMPAÑA

### JUNTA CENTRAL

Excmo. Sr.: Por acuerdo de la Asociación de Señoras, ruego á V. E. que interese de los Gobernadores militares la remisión á su autoridad, y en el más breve plazo posible (para que se reciba con urgencia en esta secretaría), relación nominal de todos los que hayan fallecido en los hospitales ó quedado inútiles, tanto á consecuencia de heridas recibidas en campaña como por enfermedades adquiridas en la misma, pues S. M. la Reina desea socorrer á todos en la proporción establecida, y este antecedente, necesario en los momentos actuales, lo es de suma importancia para tenerlo en cuenta cuando terminada la campaña, se proceda á la última y definitiva distribución de los fondos recaudados.

También intereso á V. E. que, previo informe de los Directores de los hospitales, me remita relación de los que, perteneciendo al ejército de Melilla, hayan quedado inútiles por amputación de pierna ó brazo, porque Su Majestad la Reina ha dispuesto que se adquiriera para cada uno el aparato que necesite, ó que se le entregue en mano y en metálico el valor de aquél, si así lo prefieren.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de noviembre de 1909.

La Secretaria de la Junta,  
R. Condesa del Serrallo.

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y Canarias y Gobernadores militares de Ceuta y de Melilla y plazas menores de África.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA